

## **4.2 Partido Revolucionario Institucional**

Mediante escrito número SF/0096/09 del 10 de abril de 2009, el Partido Revolucionario Institucional hizo entrega de 358 Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondientes al proceso de selección de candidatos para la postulación al cargo de Diputados Federales 2008-2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 10 Informes con posterioridad al 10 de abril de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II, y 216, numerales 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Acuerdo CG956/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes.

Los Informes de Precampaña comprenden el periodo del 31 de enero al 11 de marzo de de 2009, plazo en el que se desarrollaron las precampañas.

### **4.2.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CG956/2008 por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, del 22 de diciembre de 2008, publicado el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, y de conformidad con lo establecido en los artículos 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos d) y e), así como 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 20.1 y 23.4, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/0847/09 el 30 de marzo de 2009, entre otros, solicitó al Partido Revolucionario Institucional que informara si la revisión de la

documentación que amparaba los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal de 2008-2009, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o, en su caso, se remitiría a las instalaciones de la propia Unidad de Fiscalización la información contable y su documentación soporte. Asimismo, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva y/o Abel Velasco Rosas, como personal comisionado para realizar la revisión a sus Informes de Precampaña. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 13 de abril de 2009 (**Anexo 1**).

Al respecto, el partido manifestó con escrito SF/0095/2009 del 10 de abril de 2009, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas de la Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicada en Av. Acoxta Núm. 436, Primer Piso, Col. Exhacienda Coapa, Delegación Tlalpan.

Derivado de la verificación a sus Informes de precampaña presentados, se identificaron 368 precandidatos postulados al cargo de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Considerando los criterios para determinar el inicio del procedimiento expedito de revisión establecido en el Acuerdo CG956/2008, punto primero, párrafo seis, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral el inicio del procedimiento expedito de revisión respecto de 358 Informes de Precampaña, por lo que al encontrar debidamente fundada y motivada la propuesta de la Unidad de Fiscalización, el Consejo General ordenó iniciar dicho procedimiento mediante el Acuerdo CG153/2009 en su sesión extraordinaria del 20 de abril de 2009.

En consecuencia, el día 15 de mayo de 2009 en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el *“Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos respecto de los Procedimientos Expeditos de Revisión de los Informes de Precampaña, de los Ingresos y Gastos de los Precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009”*.

Por lo tanto, para efectos del presente Dictamen respecto del Procedimiento Ordinario de Revisión de los Informes de Precampaña, se valoró la información relativa, entre otros, a 10 informes que fueron presentados en forma extemporánea y las cifras reportadas en los registros contables, así como la documentación derivada de las cuentas bancarias de las precampañas.

#### 4.2.1.1 Revisión de los Formatos

##### Informes de Precampaña y Formatos Únicos

El partido informó a la autoridad electoral mediante escrito REP-PRI-SLT/190/2009 del 10 de abril de 2009, los precandidatos que no entregaron el Informe de Precampaña en los plazos estipulados para el efecto, sin embargo, en forma extemporánea el partido presentó 10 Informes de Precampaña, siendo los siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO "IPR-S-D"	REFERENCIA
Distrito Federal	12	Jiménez Barrios Baty Rubén	29-04-09	
Distrito Federal	19	Cossio Ramos Ana Isabel	06-05-09	
Distrito Federal	22	Hernández de los Santos José	06-05-09	
Distrito Federal	25	Guerra Cortes Sergio Isaías	06-05-09	
Distrito Federal	26	Michel Díaz Marco Antonio	29-04-09	(1)
Guerrero	2	Flores Majul Omar Jalil	29-04-09	(2) (3)
Guerrero	3	Fernández Ballesteros Erick	29-04-09	(2)
Guerrero	9	Ramírez Justo Rodrigo	29-04-09	(2)
San Luis Potosí	3	Yáñez Carvajal Juan Pedro	06-05-09	(1)
San Luis Potosí	6	Galarza Regalado Bertha	06-05-09	(1)

De su revisión se observó lo siguiente:

- ◆ El partido omitió presentar el Formato Único: Datos de Identificación y situación patrimonial de tres precandidatos a cargos de elección popular señalados con (1) en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los Formatos Únicos: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular de los distritos detallados en el cuadro anterior debidamente requisitados.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como con lo dispuesto en el punto primero, numeral 2 del Acuerdo CG956/2008 aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 22 de diciembre de 2008 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0333/09 del 3 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a los precandidatos Michel Díaz Marco Antonio, Yáñez Carbajal Juan Pedro y Galarza Regalado Bertha, se informa que fueron precandidatos que desistieron desde el inicio del periodo de precampaña y no realizaron ninguna actividad proselitista, por lo que ya no presentaron la totalidad de documentación y no se han localizado hasta la fecha.*

*Asimismo, este Partido a cumplido con proporcionar a esa Autoridad los datos de localización de estos precandidatos como nos fue solicitado”.*

Aún cuando el partido presentó el escrito con datos de localización de los precandidatos que no presentaron su informe que manifiesta en su escrito de acuerdo a la normatividad aplicable; los precandidatos cumplieron con entregar el formato "IPR-S-D", motivo por el cual, el partido tuvo posibilidad de localizar a los precandidatos y solicitar también el Formato Único correspondiente. Por lo anterior, se le observó nuevamente lo siguiente:

- ◆ El partido omitió presentar el Formato Único: Datos de Identificación y situación patrimonial de tres precandidatos a cargos de elección popular señalados a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO "IPR-S-D"
Distrito Federal	26	Michel Díaz Marco Antonio	29-04-09
San Luis Potosí	3	Yáñez Carbajal Juan Pedro	06-05-09
San Luis Potosí	6	Galarza Regalado Bertha	06-05-09

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los Formatos Únicos: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular de los distritos detallados en el cuadro anterior debidamente requisitados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como con lo dispuesto en el punto primero, numeral 2 del Acuerdo CG956/2008 aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 22 de diciembre de 2008 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3229/09 del 22 de julio de 2009, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0463/09 del 30 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se remite el Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de los precandidatos Michel Díaz Marco Antonio del distrito 26, Distrito Federal y Yáñez Carbajal Juan Pedro del distrito 3, San Luis Potosí.*

*De la precandidata Galarza Regalado Bertha del distrito 6, San Luis Potosí, a la fecha no se ha localizado, por lo que no se incluye el formato requerido”.*

Respecto a los precandidatos Michel Díaz Marco Antonio del distrito 26, Distrito Federal y Yáñez Carbajal Juan Pedro del distrito 3, San Luis Potosí, al presentar Formatos Únicos debidamente requisitados, la observación quedó subsanada en estos casos.

Por lo que se refiere a la precandidata Galarza Regalado Bertha del distrito 6, San Luis Potosí, el partido no presentó el formato "Formato Único". Por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el punto primero, numeral 2 del Acuerdo CG956/2008 aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

- ◆ De la verificación a los Formatos Únicos: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular presentados, se observó que en tres casos el partido no presentó la Sección 4: Carta Protesta para los Partidos, los casos en comento se señalan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO "IPR-S-D"
Guerrero	2	Flores Majul Omar Jalil	29-04-09
Guerrero	3	Fernández Ballesteros Erick	29-04-09
Guerrero	9	Ramírez Justo Rodrigo	29-04-09

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La Sección 4: Carta Protesta para los Partidos del Formato Único: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular, detallados en el cuadro anterior debidamente requisitados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales; así como con lo dispuesto en el punto primero, numeral 2 del Acuerdo CG956/2008 aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 22 de diciembre de 2008 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0333/09 del 3 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a los precandidatos Flores Majul Omar Jalil, Fernández Ballesteros Erick, Ramírez Justo Rodrigo, se informa que fueron precandidatos que desistieron desde el inicio del periodo de precampaña y no realizaron ninguna actividad proselitista, por lo que ya no presentaron la totalidad de documentación y no se han localizado hasta la fecha.*

*Además, si presentaron los formatos pero al parecer en el envió a este Comité Ejecutivo Nacional y en el proceso de fotocopiado en los Comités Directivos Estatales se extraviaron los formatos faltantes”.*

Aún cuando el partido manifiesta que los precandidatos desistieron desde el inicio del periodo de precampaña y no realizaron ninguna actividad proselitista, además de presentar el escrito con datos de localización de los precandidatos que no presentaron su informe de acuerdo a la normatividad aplicable; los precandidatos cumplieron con entregar el formato "IPR-S-D", motivo por el cual, el partido tuvo posibilidad de localizar a los precandidatos y solicitar también el Formato Único correspondiente, asimismo manifiesta que fueron extraviados en el proceso de fotocopiado de los Comités Directivos Estatales, sin embargo, esto no le exime de presentar la sección 4 del Formato Único. Por lo anterior, se le observó nuevamente lo siguiente:

- ◆ De la verificación a los Formatos Únicos: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular presentados, se observó que en tres casos el partido no presentó la

Sección 4: Carta Protesta para los Partidos, los casos en comento se señalan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO "IPR-S-D"
Guerrero	2	Flores Majul Omar Jalil	29-04-09
Guerrero	3	Fernández Ballesteros Erick	29-04-09
Guerrero	9	Ramírez Justo Rodrigo	29-04-09

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La Sección 4: Carta Protesta para los Partidos del Formato Único: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular, detallados en el cuadro anterior debidamente requisitados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como con lo dispuesto en el punto primero, numeral 2 del Acuerdo CG956/2008 aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 22 de diciembre de 2008 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3229/09 del 22 de julio de 2009, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0463/09 del 30 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se remite la Sección 4: Carta Protesta para los Partidos del Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de los precandidatos Flores Majul Omar Jalil, Fernández Ballesteros Erick y Ramírez Justo Rodrigo de los distritos 2, 3 y 9 del Estado de Guerrero, respectivamente”.*



La respuesta del partido se consideró satisfactoria al presentar la sección 4 del Formato Único que les fue requerido, en consecuencia, la observación quedó subsanada.

- ◆ También de la revisión a los Formatos Únicos: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular, se observó que un caso no reunía la totalidad de los datos señalados en el formato, toda vez que carecía del lugar y fecha de nacimiento. El caso en comento se señala a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO "IPR-S-D"
Guerrero	2	Flores Majul Omar Jalil	29-04-09

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El formato "Formato Único" señalado en el cuadro anterior con la totalidad de los datos faltantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como con lo dispuesto en el punto primero, numeral 2 del Acuerdo CG956/2008 aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 22 de diciembre de 2008 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0333/09 del 3 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*"Respecto al precandidato Flores Majul Omar Jalil, se informa que fue un precandidato que desistió desde el inicio del periodo de precampaña y no realizó ninguna actividad proselitista, por lo que ya*

*no presentó la totalidad de documentación y no se ha localizado hasta la fecha.*

*Además las cuestiones anteriores, ya fueron observadas en el Dictamen emitido por el Consejo General de esa Autoridad, derivado de los procedimientos expeditos ordenados sobre las precampañas de este Partido, omisiones incluso que fueron sancionadas en la resolución correspondiente a dichos procedimientos expeditos, por lo cual constituyen cosa juzgada, solicitando, en consecuencia, se sobresea la revisión ordinaria que se instituye a este Partido por no tener base ni fundamento legal alguno al haberse aplicado los procedimientos expeditos en cuestión y sancionado ya a este Partido por estas omisiones”.*

El partido manifestó que las cuestiones anteriores ya fueron observadas en el Dictamen emitido por el Consejo General derivado de los procedimientos expeditos y que fueron sancionadas en la resolución correspondiente, sin embargo, cabe mencionar que en dicho Dictamen no fueron considerados la totalidad los informes toda vez que de los 380 precandidatos que fueron registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, 358 de sus informes fueron considerados en el Dictamen correspondiente al procedimiento expedito y por lo que respecta a los 22 reportados como faltantes, en 10 casos los informes fueron presentados en forma extemporánea.

Asimismo, aún cuando el partido manifiesta que el precandidato desistió desde el inicio del periodo de precampaña y no realizó ninguna actividad proselitista, además de presentar el escrito con datos de localización de los precandidatos que no presentaron su informe de acuerdo a la normatividad aplicable; el precandidato cumplió con entregar el formato "IPR-S-D", motivo por el cual, el partido tuvo posibilidad de localizarle y solicitar también la corrección correspondiente al Formato Único. Por lo anterior, se le observó nuevamente lo siguiente:

- ◆ También de la revisión a los Formatos Únicos: Datos de Identificación y situación patrimonial de precandidatos a cargos de elección popular, se observó que un caso no reúne la totalidad de

los datos señalados en el formato, toda vez que carece del lugar y fecha de nacimiento. El caso en comento se señala a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO "IPR-S-D"
Guerrero	2	Flores Majul Omar Jalil	29-04-09

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El formato "Formato Único" señalado en el cuadro anterior con la totalidad de los datos faltantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como con lo dispuesto en el punto primero, numeral 3 del Acuerdo CG956/2008 aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 22 de diciembre de 2008 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del presente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3229/09 del 22 de julio de 2009, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0463/09 del 30 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*"(...), se remite la Sección 1: Datos de Identificación Personal del Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial del precandidato Flores Majul Omar Jalil del distrito 2, Estado de Guerrero".*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el formato correspondiente que reúne la totalidad de los datos señalados en la normatividad aplicable, en consecuencia, la observación quedó subsanada.



## 4.2.2 Ingresos

El partido reportó en sus Informes de Precampaña un total de ingresos por \$9,621,409.73, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Saldo Inicial</b>		\$0.00
<b>2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		7,820.01
En efectivo	\$7,820.01	
En especie	0.00	
<b>3. Aportaciones de Otros Órganos del Partido</b>		452,026.80
En efectivo	0.00	
En especie	452,026.80	
<b>4. Aportaciones del Candidato Interno</b>		3,780,757.48
En efectivo	2,566,948.00	
En especie	1,213,809.48	
<b>5. Aportaciones de Militantes</b>		483,590.47
En efectivo	329,143.00	
En especie	154,447.47	
<b>6. Aportaciones de Simpatizantes</b>		4,897,214.97
En efectivo	2,514,488.00	
En especie	2,382,726.97	
<b>7. Otros Ingresos</b>		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$9,621,409.73</b>

En el **Anexo 2** del presente Dictamen se detallan los ingresos señalados en el cuadro que antecede.

## Revisión Contable de los Informes de Precampaña

- ♦ Al comparar las cifras reportadas en los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, Apartado II. Origen y Destino de los Recursos contra la balanza de comprobación del proceso interno Diputados Federales al 31 de marzo de 2009, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATOS “IPR-S-D”	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-03-09	
II. ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS			
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo	\$7,820.01	\$5,300,654.01	\$-5,292,834.00
En especie	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones de otros órganos del partido			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	452,026.80	452,026.80	0.00
4. Aportaciones del Candidato Interno			

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATOS "IPR-S-D"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-03-09	
En efectivo	2,566,948.00	0.00	2,566,948.00
En especie	1,213,809.48	0.00	1,213,809.48 (*)
5. Aportaciones de Militantes			
En efectivo	329,143.00	28,000.00	301,143.00
En especie	154,447.47	1,368,277.10	-1,213,829.63 (*)
6. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo	2,514,488.00	42,000.00	2,472,488.00
En especie	2,382,726.97	2,430,473.24	-47,746.27
7. Otros ingresos	0.00		
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,621,409.73</b>	<b>\$9,621,431.15</b>	<b>\$21.42</b>

(\*) En la balanza de comprobación al 31-03-09 se reportan las aportaciones en la cuenta contable "Aportaciones de Militantes" subcuenta "En Especie", por lo que la diferencia neta es de \$20.15.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones o correcciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como 16.2, 16.3, 20.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0333/09 del 3 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*"Respecto a lo anterior se manifiesta que, cada uno de los Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, en su Apartado II. Origen y Destino de los Recursos, se elaboraron considerando el origen de los recursos recibidos; toda vez que cada precandidato manifestó en sus Formatos Únicos el origen de estos.*

*Adicionalmente, el Partido recibió cada una de las aportaciones por cada precandidato identificando si estas eran de militantes o simpatizantes y las depositó en la cuenta bancaria de*

*autofinanciamiento correspondiente; posteriormente, el Partido efectuó las transferencias a las cuentas bancarias de cada precandidato.*

*Respecto del registro contable de estos ingresos se aclara que, estos fueron contabilizados en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional al momento de su recaudación como ingresos de militantes en efectivo y al efectuarse las transferencias, se registraron como transferencias efectuadas a cada precandidato. En los registros contables de la contabilidad del proceso interno Diputados Federales los ingresos de estas transferencias fueron registradas como Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional, ya que por normatividad estos ingresos se recaudan en la cuenta bancaria de autofinanciamiento del Partido. No se omite señalar que, los registros contables de ambas contabilidades se aplicaron en función de que las operaciones del proceso interno deberán en el ejercicio 2009 consolidarse a las cifras del Comité Ejecutivo Nacional. Por esta razón, al efectuar el comparativo de los importes consignados en los formatos 'IPR-S-D' y de las cifras de la balanza de comprobación del proceso interno Diputados Federales al 31 de marzo de 2009, las diferencias que determina esa Autoridad se compensan por tener plenamente identificado el origen de los recursos de cada informe de precampaña y de la aplicación de los registros contables.*

*Por último se precisa que la diferencia de \$21.42 se originó principalmente en el formato 'IPR-S-D' del distrito 2, de Morelos, concepto 4. Aportaciones del Candidato Interno.- Aportaciones en especie, ya que se reportó un importe de \$16,666.00 debiendo ser el correcto \$16,686.00.*

Al verificar la documentación presentada, se observó que la diferencia neta por \$21.42 señalada en el oficio remitido por la autoridad electoral tuvo un cambio sustancial derivado del comparativo de las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D" contra la balanza de comprobación del proceso interno presentada por el partido.

Por lo anterior, con oficio UF/DAPPAPO/3229/09 del 22 de julio de 2009, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año, se le notificó nuevamente lo siguiente:

- Al comparar las cifras reportadas en los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, Apartado II. Origen y Destino de los Recursos contra la balanza de comprobación del proceso interno Diputados Federales al 30 de junio de 2009, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATOS “IPR-S-D”	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 30-06-09	
<b>II. ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS</b>			
<b>2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>			
En efectivo	\$7,820.01	\$5,398,589.50	-\$5,390,769.49
En especie	0.00	0.00	0.00
<b>3. Aportaciones de otros órganos del partido</b>			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	452,026.80	452,026.80	0.00
<b>4. Aportaciones del Candidato Interno</b>			
En efectivo	2,566,948.00	0.00	2,566,948.00
En especie	1,213,809.48	0.00	1,213,809.48 (*)
<b>5. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo	329,143.00	28,000.00	301,143.00
En especie	154,447.47	1,368,277.10	-1,213,829.63 (*)
<b>6. Aportaciones de Simpatizantes</b>			
En efectivo	2,514,488.00	42,000.00	2,472,488.00
En especie	2,382,726.97	2,430,473.24	-47,746.27
<b>7. Otros ingresos</b>			
	0.00		
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,621,409.73</b>	<b>\$9,719,366.64</b>	<b>-\$97,956.91</b>

(\*) En la balanza de comprobación al 30-06-09 se reportan las aportaciones en especie en la cuenta contable 410 “Aportaciones de Militantes” subcuenta 4101 “En Especie”, por lo que la diferencia neta es de \$20.15.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones o correcciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 16.3, 20.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3229/09 del 22 de julio de 2009, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.



Al respecto, con escrito SF/0463/09 del 30 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Al respecto se aclara que, la diferencia que determinó esa Autoridad por \$-97,956.91, se deriva de los registros contables que este Partido efectuó, ya que contabilizó las transferencias de recursos que fueron aplicadas a cada una de las cuentas bancarias para su cancelación. Estas transferencias fueron efectuadas por el Partido, ya que la Institución Bancaria cobró las comisiones por manejo de cuenta, cheques emitidos, copia documento y sobregiro. Las comisiones bancarias e ingresos por transferencias, se registraron en las pólizas de diario 1 de abril de 2009 y póliza de diario 1 del 31 de mayo de 2009.*

*Adicionalmente, este Partido producto de la integración y de las observaciones señaladas por esa Autoridad, efectuó algunas reclasificaciones entre cuentas contables, estas diferencias se registraron en las pólizas de diario 2 y 3 del 31 de mayo de 2009. En papel de trabajo anexo, se integran los movimientos contables que reflejan las cifras contables que tiene la balanza de comprobación del Proceso Interno Diputados Federales al 30 de junio de 2009.*

*No se omite señalar que, los movimientos señalados anteriormente forman parte de las operaciones financieras y se vieron reflejados en las cuentas bancarias utilizadas para el proceso de precampaña y fueron incluidas en la contabilidad correspondiente; es por ello que en la balanza de comprobación del 30 de junio de 2006 se reflejaron. Se aclara que, estas cifras no formaron parte de los informes de precampaña ya dictaminados por esa Autoridad, toda vez que estos no pueden ser modificados y se deriva de la autorización de prórroga que esa Autoridad otorgó para la cancelación de las cuentas bancarias, según el oficio de referencia UF/DAPPAPO/0960/09.*

*(...), se remiten las pólizas de diario 1 de abril y las pólizas de diario 1, 2 y 3 de mayo de 2009; asimismo, se remiten las pólizas del Comité Ejecutivo Nacional donde se registraron las transferencias de los recursos señalados como respuesta de este punto.*

*Por último se precisa que, en el oficio de referencia SF/0333/08, se integró la diferencia de \$21.42, misma que se originó en el formato*

*'IPR-S-D' del distrito 2, de Morelos, concepto 4. Aportaciones del Candidato Interno.- Aportaciones en especie, ya que se reportó un importe de \$16,666.00 debiendo ser el correcto \$16,686.00; sin embargo, este informe fue dictaminado por esa Autoridad y no es susceptible de modificarse.*

*Por lo antes expuesto, este Partido considera haber efectuado los registros contables y las aclaraciones correspondientes que integran la diferencia que determinó esa Autoridad”.*

Del análisis a lo manifestado por el partido y de la revisión a la documentación presentada, se determinó que las cifras reportadas en los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, Apartado II. Origen y Destino de los Recursos y la balanza de comprobación del proceso interno Diputados Federales al 30 de junio de 2009, son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATOS “IPR-S-D”	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 30-06-09	
II. ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS			
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo	\$7,820.01	\$5,402,053.45	-\$5,394,233.44
En especie	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones de otros órganos del partido			
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	452,026.80	452,026.80	0.00
4. Aportaciones del Candidato Interno			
En efectivo	2,566,948.00	0.00	2,566,948.00
En especie	1,213,809.48	0.00	1,213,809.48 (*)
5. Aportaciones de Militantes			
En efectivo	329,143.00	28,000.00	301,143.00
En especie	154,447.47	1,368,277.10	-1,213,829.63 (*)
6. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo	2,514,488.00	42,000.00	2,472,488.00
En especie	2,382,726.97	2,430,473.24	-47,746.27
7. Otros ingresos	0.00		
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,621,409.73</b>	<b>\$9,722,830.59</b>	<b>-\$101,420.86</b>

(\*) En la balanza de comprobación al 30-06-09 se reportan las aportaciones en especie en la cuenta contable 410 “Aportaciones de Militantes” subcuenta 4101 “En Especie”, por lo que la diferencia neta es de \$20.15.

La diferencia entre los rubros de ingresos señalados en el cuadro que antecede corresponden a que el partido realizó el registro contable de las aportaciones del candidato interno, de sus militantes y simpatizantes, en efectivo, en la contabilidad del Comité Ejecutivo

Nacional, realizando posteriormente las transferencias en efectivo a las cuentas bancarias de las precampañas; en la contabilidad de las precampañas dichas transferencias fueron identificadas en la cuenta contable “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”. En consecuencia, al tener plenamente identificado el origen de los recursos de las precampañas, la respuesta del partido se consideró satisfactoria.

Respecto a la diferencia neta de \$101,420.86 señalada en el cuadro anterior, corresponde primordialmente a lo siguiente:

- Transferencias de recursos del Comité Ejecutivo Nacional del partido realizadas a las cuentas bancarias de precampañas para efectos del pago de comisiones bancarias. Deriva de la ampliación del plazo para la cancelación de las cuentas bancarias de acuerdo a la solicitud realizada por el partido como se señala en el apartado de “Bancos” del presente Dictamen
- Reclasificaciones entre cuentas contables por observaciones realizadas a los ingresos del partido por la autoridad electoral.

En consecuencia, para efectos del presente Dictamen, se consideraron las cifras reportadas en la balanza de comprobación “Proceso Interno Diputados Federales 2009”.

#### **4.2.2.1 Saldo Inicial**

Por este concepto el partido no reportó monto alguno.

#### **4.2.2.2 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El partido reportó en su contabilidad por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, la cantidad de \$5,402,053.45, integrada de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>	
En efectivo	\$5,402,053.45
En especie	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,402,053.45</b>

El rubro de Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional se revisó al 100%.

#### 4.2.2.2.1 En efectivo

El partido reportó por este concepto un importe de \$5,402,053.45.

Dicho concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

- ◆ Al revisar las cifras reportadas en la balanza de comprobación del proceso Interno Diputados Federales al 31 de marzo de 2009, específicamente en la cuenta “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”, subcuenta “Efectivo”, contra el saldo reportado en la cuenta “Transferencias a Campañas Federales”, subcuenta “Efectivo”, subsubcuenta “Otros Procesos” reflejados en la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional Gasto Ordinario al 31 de marzo de 2009, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN		
	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL PROCESO INTERNO DIPUTADOS FEDERALES AL 31 -03-09	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL GASTO ORDINARIO AL 31 -03-09	DIFERENCIA
Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional en efectivo	\$5,300,364.01		
Transferencias a Campañas Federales en efectivo		\$5,360,800.01	
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,300,654.01</b>	<b>\$5,360,800.01</b>	<b>\$60,146.00</b>

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran, toda vez que los montos reportados en las cuentas señaladas en el cuadro que antecede de ambas balanzas de comprobación al 31 de marzo de 2009, debían coincidir.
- Presentara las balanzas de comprobación al 31 de marzo de 2009, a último nivel debidamente corregidas.

- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como 16.2, 20.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0333/09 del 3 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(…), se remiten las pólizas contables y la balanza de comprobación del Proceso Interno Diputados Federales que integra el registro de las transferencias del Comité Ejecutivo Nacional a los distritos 7 de Nuevo León por \$38,000.00 y distrito 1 de Quintana Roo por \$22,000.00 no considerados inicialmente, en virtud de que esos importes se reintegraron nuevamente; así como, el registro en el distrito 6 de Veracruz de una transferencia por \$146.00”.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que de la revisión a las cifras reportadas en las balanzas de comprobación no coincidían.

Por lo anterior, con oficio UF/DAPPAPO/3229/09 del 22 de julio de 2009, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año, se le notificó nuevamente lo siguiente:

- ◆ Al revisar las cifras reportadas en la balanza de comprobación del proceso Interno Diputados Federales al 30 de junio de 2009, específicamente en la cuenta “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”, subcuenta “Efectivo”, contra el saldo reportado en la cuenta “Transferencias a Campañas Federales”, subcuenta “Efectivo”, subsubcuenta “Otros Procesos” reflejados en la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional Gasto Ordinario al

31 de marzo de 2009, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN		
	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL PROCESO INTERNO DIPUTADOS FEDERALES AL 30-06-09	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL GASTO ORDINARIO AL 31-03-09 (*)	DIFERENCIA
Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional en efectivo	\$5,398,589.50		
Transferencias a Campañas Federales en efectivo		\$5,360,800.01	
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,398,589.50</b>	<b>\$5,360,800.01</b>	<b>\$37,789.49</b>

Nota: (\*) No presentan balanza de comprobación del CEN al 30-06-09.

En consecuencia, se le solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran, toda vez que los montos reportados en las cuentas señaladas en el cuadro que antecede de ambas balanzas de comprobación al 31 de marzo de 2009, deben coincidir.
- Presentara las balanzas de comprobación al 30 de junio de 2009, a último nivel debidamente corregidas.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como 16.2, 20.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3229/09 del 22 de julio de 2009, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0463/09 del 30 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(…), se remiten las Balanzas de Comprobación del Proceso Interno de Diputados Federales y del Comité Ejecutivo Nacional al 30 de junio de 2009 debidamente requisitadas, mismas que incluyen todos los movimientos de aclaración señalados en el presente oficio”.*

De la revisión efectuada y al cotejar las cifras reportadas en la balanza de comprobación del proceso Interno Diputados Federales al 30 de junio de 2009, específicamente en la cuenta “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”, subcuenta “Efectivo”, contra el saldo reportado en la cuenta “Transferencias a Campañas Federales”, subcuenta “Efectivo”, subsubcuenta “Otros Procesos” reflejados en la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional Gasto Ordinario al 30 de junio de 2009, se observó que coinciden, razón por la cual, la observación quedó subsanada. Las cifras reportadas se indican a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL PROCESO INTERNO DIPUTADOS FEDERALES AL 30-06-09	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL GASTO ORDINARIO AL 30-06-09	DIFERENCIA
Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional en efectivo	\$5,402,053.45		
Transferencias a Campañas Federales en efectivo		\$5,402,053.45	
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,402,053.45</b>	<b>\$5,402,053.45</b>	<b>\$0.00</b>

- ♦ Al verificar la cuenta “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”, subcuenta “Efectivo”, se observaron tres depósitos en la cuenta bancaria de un precandidato, sin embargo, no se localizaron los recibos internos que hubiere expedido el candidato interno, así como las fichas de depósito correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	ENTIDAD	DISTRITO	PRECANDIDATO	INSTITUCIÓN BANCARIA				
				NOMBRE	No. CUENTA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-14/03-09	Campeche	1	Pacheco Castro Carlos Oznerol	Bancomer	[REDACTED]	06-03-09	Depósito en efectivo	\$22,000.00
						09-03-09	Depósito cheques de otro banco	28,000.00
						09-03-09	Depósito cheques de otro banco	20,000.00
	<b>TOTAL</b>							<b>\$70,000.00</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los recibos internos expedidos por el precandidato que recibió los recursos y las fichas de depósito anexos a sus respectivas pólizas contables.

- Del Comité Ejecutivo Nacional de donde provienen los recursos: las pólizas contables con su respectiva documentación soporte.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 20.4, 20.12 y 20.13 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada le fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, recibido por su partido el día 19 del mismo mes y año.

Con escrito SF/0333/09 del 3 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Al respecto se aclara que, los montos señalados están registrados en la contabilidad del Proceso Interno Diputados Federales 2009, como aportaciones del candidato y simpatizantes, mismas que fueron depositadas directamente en la cuenta del candidato, por lo que no se efectuó transferencia del Comité Ejecutivo Nacional y en consecuencia no se expidió el recibo interno de recepción de recursos por parte del candidato.*

*Es importante señalar que, mediante la póliza de referencia PDR-260/03-09 de la contabilidad del Proceso Interno Diputados Federales 2009, se efectuó la reclasificación contable de los depósitos de la cuenta de registro inicial número 437-4370-0017 ‘Transferencias del CEN en Efectivo’ a las cuentas 414-4140-0017 ‘Aportaciones de Militantes Campaña Interna en Efectivo’ y 415-4150-0017 ‘Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna en Efectivo’; (...). (...)* se remite la póliza de referencia PDR-260/03-09, que incluye las fichas de depósito, y los recibos correspondientes donde se documentaron las aportaciones”.

De la revisión a la documentación presentada, se constató que efectivamente el partido realizó reclasificaciones de la cuenta “Transferencias del CEN en Efectivo” a las cuentas de “Aportaciones



de Militantes Campaña Interna en Efectivo” y “Aportaciones de Simpatizantes Campaña Interna en Efectivo”, sin embargo, no se localizó una copia de cheque a nombre del Partido Revolucionario Institucional proveniente de una cuenta bancaria del aportante, toda vez que rebasa la cantidad de 200 días de salario mínimo dentro del mismo mes calendario que en el ejercicio de 2009 equivale a \$10,900.00 (salario mínimo general vigente en el Distrito Federal), la aportación en comento de detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	ENTIDAD	DISTRITO	PRECANDIDATO	RECIBO “RM-CI”			
				FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE
PD-260/03-09	Campeche	1	Pacheco Castro Carlos Oznerol	0378	27-03-09	Pacheco Castro Carlos Oznerol	\$28,000.00

Cabe mencionar que anexo a la póliza contable se localizó una ficha de depósito del Banco BBVA Bancomer el cual reporta el cheque 000021 del Banco Santander por \$28,000.00.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Copia del cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.8, 20.14 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3229/09 del 22 de julio de 2009, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0463/09 del 30 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(…), se remite copia del cheque número 000021 del Banco Santander, de la cuenta bancaria a nombre de Pacheco Castro Carlos Oznerol anexo a la póliza de referencia PD-260/03-09”.*

Al presentar el partido la copia de cheque solicitada, la observación quedó subsanada.

#### **4.2.2.2.2 En especie.**

El partido no reportó aportaciones por este concepto.

#### **4.2.2.3 Aportaciones de Otros Órganos del Partido**

Por este concepto, el partido reportó en su contabilidad un monto de \$452,026.80, integrado de la manera siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Aportaciones de Otros Órganos del Partido</b>	
En efectivo	\$0.00
En especie	\$452,026.80

El rubro de Aportaciones de Otros órganos del partido se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad.

#### **4.2.2.3.1 En efectivo**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **4.2.2.3.2 En especie**

El partido reportó por este concepto un importe de \$452,026.80.

Dicho concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad.

#### 4.2.2.4 Aportaciones del Candidato Interno

El partido no reportó aportaciones por este concepto en la contabilidad de las precampañas.

##### 4.2.2.4.1 En Efectivo y en Especie

En relación a este concepto el partido llevo a cabo el registro contable de las aportaciones en efectivo del candidato interno en efectivo por \$2,566,948.00 en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional, recursos que fueron transferidos a las cuentas bancarias de precampaña, reportándose en la cuenta contable “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”; asimismo las aportaciones en especie de los precandidatos por \$1,213,829.63 fueron registradas en la cuenta contable “Financiamiento Privado Aportaciones Militantes Ordinario”, subcuenta “Aportaciones en Especie”. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

- ◆ Al cotejar las cifras reportadas en los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, punto 4. Aportaciones del Candidato Interno contra el importe reflejado en el formato “CF-RM-CI” se observó que coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO		IMPORTE SEGÚN:	
		FORMATOS “IPR-S-D” (*)	FORMATOS CONTROL DE FOLIOS
<b>II.</b>	<b>Origen y Monto de los Recursos</b>		
<b>4.</b>	Aportaciones del Candidato Interno	<b>\$3,780,777.63</b>	<b>\$3,780,777.63</b>
	En Efectivo	2,566,948.00	2,566,948.00 (**)
	En Especie	1,213,829.63	1,213,829.63 (**)

(\*) Incluye los montos reportados en los “IPR-S-D-” presentados por el partido.

(\*\*) Control de folios “CF-RM-CI” por un importe total de \$3,780,777.63.

Sin embargo, el partido presentó los recibos de las aportaciones de los militantes sin anexarlos a su respectiva póliza contable.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La totalidad de los recibos “RM-CI” Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Campañas Internas con la totalidad de los datos que establece la normatividad anexos a sus respectivas pólizas contables.
- En caso de aportación en efectivo, la ficha de depósito o el comprobante de la transferencia electrónica interbancaria anexo a la póliza contable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 3.10, 3.12, 20.12, 20.14, 23.2 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0333/09 del 3 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se remite 1 Carpeta que incluye la cédula que integra las referencias contables, folio del recibo, estado y distrito, nombre del aportante y las pólizas contables de las aportaciones de los recibos ‘RM-CI’ Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Campañas Internas y ‘RMES’ Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie Operación Ordinaria.*

*Se remiten 4 Carpetas (folios 1 al 1520), que integran los depósitos en original por estado y por distrito de cada una de las precampañas; en su caso, copia de los cheques de cada aportante e identificación.*

*Se remiten 3 Carpetas, que integran los recibos ‘RM-CI’ Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Campañas Internas y ‘RMES’ Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie Operación Ordinaria”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria al presentar la integración de los recibos “RM-CI” utilizados para las precampañas con su respectivo registro contable. En consecuencia, la observación quedó subsanada.

- ♦ Al verificar las Aportaciones de los Militantes en “Efectivo”, se observaron 65 aportaciones que rebasan la cantidad de 200 días de salario mínimo dentro del mismo mes calendario que en el ejercicio de 2009 equivale a \$10,900.00 (salario mínimo general vigente en el Distrito Federal), las aportaciones en comento se detallan a continuación:

<b>“CF-RM-CI” CONTROL DE FOLIOS DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y DEL CANDIDATO CAMPAÑAS INTERNAS</b>					
<b>FOLIO</b>	<b>FECHA</b>	<b>MILITANTE, ORGANIZACIÓN O CANDIDATO QUE REALIZA LA APORTACIÓN</b>	<b>CAMPAÑA BENEFICIADA</b>		<b>MONTO</b>
0004	27-02-09	Hernández Vallín David	Aguascalientes	2	\$28,000.00
0010	27-02-09	Utrilla Robles Jorge Baldemar	Chiapas	1	28,000.00
0011	27-02-09	Velasco Aguilar Felipe De Jesús	Chiapas	2	28,000.00
0012	27-02-09	Orantes López Hernán De Jesús	Chiapas	2	20,000.00
0013	27-02-09	Mazariegos Zenteno José Ernestino	Chiapas	2	20,000.00
0016	27-02-09	Gutiérrez Álvarez Harvey	Chiapas	4	28,000.00
0018	27-02-09	Grajales Palacios Francisco	Chiapas	7	28,000.00
0019	27-02-09	Albores Gleason Roberto Armando	Chiapas	8	28,000.00
0020	27-02-09	González Orantes César Amín	Chiapas	11	28,000.00
0022	27-02-09	Terrazas Porras Adriana	Chihuahua	4	28,000.00
0023	27-02-09	Márquez Lizalde Manuel Guillermo	Chihuahua	5	28,000.00
0024	27-02-09	Ochoa Millán Maurilio	Chihuahua	6	28,000.00
0026	27-02-09	Cano Ricaud Alejandro	Chihuahua	8	28,000.00
0027	27-02-09	Campos Villegas Luis Carlos	Chihuahua	9	28,000.00
0028	27-02-09	Saracho Navarro Francisco	Coahuila	1	19,000.00
0029	27-02-09	Martínez González Hugo Héctor	Coahuila	2	25,000.00
0030	27-02-09	Sánchez De La Fuente Melchor	Coahuila	3	28,000.00
0031	27-02-09	Riquelme Solís Miguel Ángel	Coahuila	5	20,000.00
0032	27-02-09	Fernández Aguirre Héctor	Coahuila	6	25,000.00
0034	27-02-09	Arellano Gilmore Laura Elena	D.F.	5	28,000.00
0035	27-02-09	Shiaffino Isunza Jorge Federico	D.F.	15	28,000.00
0036	27-02-09	López Pescador José Ricardo	Durango	1	12,500.00
0038	27-02-09	Herrera Caldera Jorge	Durango	4	20,000.00
0039	27-02-09	Salgado Romero Cuauhtémoc	Guerrero	1	12,000.00
0044	27-02-09	Aguirre Herrera Ángel	Guerrero	8	28,000.00
0045	27-02-09	Fayad Meneses Omar	Hidalgo	1	28,000.00
0046	27-02-09	Pedraza Olguin Hector	Hidalgo	2	28,000.00
0048	27-02-09	Penchyna Grub David	Hidalgo	4	28,000.00
0049	27-02-09	Ramírez Valtierra Ramón	Hidalgo	5	28,000.00
0050	27-02-09	Viggiano Austria Alma Carolina	Hidalgo	6	28,000.00
0053	27-02-09	Chuayffet Chemor Emilio	México	3	25,000.00
0058	27-02-09	Guerra Castillo Marcela	Nuevo León	5	28,000.00
0060	27-02-09	Montés Cavazos Fermín	Nuevo León	9	28,000.00
0061	27-02-09	Falco Diaz Erika Melody	Nuevo León	10	28,000.00

<b>"CF-RM-CI" CONTROL DE FOLIOS DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y DEL CANDIDATO CAMPAÑAS INTERNAS</b>					
<b>FOLIO</b>	<b>FECHA</b>	<b>MILITANTE, ORGANIZACIÓN O CANDIDATO QUE REALIZA LA APORTACIÓN</b>	<b>CAMPAÑA BENEFICIADA</b>		<b>MONTO</b>
0062	27-02-09	Diaz Salazar María Cristina	Nuevo León	11	28,000.00
0064	27-02-09	Cervantes Vega Humberto	Nuevo León	12	28,000.00
0085	27-02-09	Borge Angulo Roberto	Quintana Roo	1	28,000.00
0086	27-02-09	Ortiz Yeladaqui Rosario	Quintana Roo	2	28,000.00
0089	27-02-09	Oramas Vargas Arquímedes	Tabasco	3	28,000.00
0091	27-02-09	Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	Tabasco	5	12,000.00
0097	27-02-09	Manzur Diaz Salvador	Veracruz	4	28,000.00
0099	27-02-09	Manterola Sáinz María Elisa	Veracruz	7	18,000.00
0100	27-02-09	Lagos Galindo Silvio	Veracruz	8	28,000.00
0101	27-02-09	Yunes Zorrilla José Francisco	Veracruz	9	28,000.00
0104	27-02-09	Porras David Guadalupe Josephine	Veracruz	14	28,000.00
0106	27-02-09	Uscanga Escobar Jorge	Veracruz	19	28,000.00
0139	27-02-09	Muñoz De León Irma Patricia	Aguascalientes	3	28,000.00
0140	27-02-09	Higera Arce Félix Mario	B.C.S.	1	28,000.00
0143	27-02-09	Osuna Águilasochó Nicolás	Baja California	4	28,000.00
0147	27-02-09	Zazueta Villegas Ricardo	Baja California	8	28,000.00
0149	27-02-09	David David Sami	Chiapas	12	28,000.00
0150	27-02-09	Flores Viramontes Elías Gabriel	Chihuahua	3	28,000.00
0151	27-02-09	Zazueta Angulo Víctor Antonio	D.F.	26	25,470.00
0159	27-02-09	Moreno Merino Francisco Alejandro	Morelos	1	28,000.00
0161	27-02-09	Guajardo Villarreal Ildelfonso	Nuevo León	2	28,000.00
0162	27-02-09	Bailey Elizondo Eduardo Alonso	Nuevo León	3	28,000.00
0163	27-02-09	Enríquez Hernández Felipe	Nuevo León	7	28,000.00
0164	27-02-09	González Silva Francisco Leannec	Nuevo León	7	11,600.00
0165	27-02-09	Treviño Flores José Salvador	Nuevo León	12	13,800.00
0169	27-02-09	Joaquín González Carlos Manuel	Quintana Roo	3	28,000.00
0171	27-02-09	Lara Arechiga Oscar Javier	Sinaloa	7	22,000.00
0173	27-02-09	Villarreal Salinas Jesús Everardo	Tamaulipas	2	28,000.00
0174	27-02-09	Melhem Salinas Edgardo	Tamaulipas	3	23,000.00
0181	27-02-09	Gudiño Corro Luz Carolina	Veracruz	12	18,000.00
0183	27-02-09	Duarte De Ochoa Javier	Veracruz	16	28,000.00
		<b>TOTAL</b>			<b>\$1,658,370.00</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Copia del cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante o bien a través de transferencia electrónica interbancaria en la que se utilice la clave bancaria estandarizada (CLABE), anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.8, 20.14 y 23.2 del

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0333/09 del 3 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En el punto 2.- Aportaciones de militantes, se remiten 4 Carpetas que integran las fichas de depósito, la copia de los cheques expedidos a nombre del Partido y cédula que integra los ingresos y las referencias contables; así como, las pólizas contables. (...), se remite la relación con la referencia del número de folio donde se encuentra la documentación requerida y la copia del oficio de solicitud a la institución bancaria solicitando la copia de los cheques que amparan los folios de los recibos 0004, 0039, 0044, 0139 y 0169; mismos que serán entregados una vez recibidos”.*

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el partido presentó la documentación requerida, sin embargo, en 7 casos no presenta la copia de cheque a nombre del Partido Revolucionario institucional proveniente de una cuenta bancaria del aportante, toda vez que rebasa la cantidad de 200 días de salario mínimo dentro del mismo mes calendario que en el ejercicio de 2009 equivale a \$10,900.00 (salario mínimo general vigente en el Distrito Federal), las aportaciones en comento se detallan a continuación:

“CF-RM-CI” CONTROL DE FOLIOS DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y DEL CANDIDATO CAMPAÑAS INTERNAS						REF.
FOLIO	FECHA	MILITANTE, ORGANIZACIÓN O CANDIDATO QUE REALIZA LA APORTACIÓN	CAMPAÑA BENEFICIADA		MONTO	
0004	27-02-09	Hernández Vallín David	Aguascalientes	2	\$28,000.00	(*)
0039	27-02-09	Salgado Romero Cuauhtémoc	Guerrero	1	12,000.00	(*)
0044	27-02-09	Aguirre Herrera Ángel	Guerrero	8	28,000.00	(*)
0062	27-02-09	Díaz Salazar María Cristina	Nuevo León	11	28,000.00	(**)
0086	27-02-09	Ortiz Yeladaqui Rosario	Quintana Roo	2	28,000.00	(*)
0139	27-02-09	Muñoz De León Irma Patricia	Aguascalientes	3	28,000.00	(*)
0169	27-02-09	Joaquín González Carlos Manuel	Quintana Roo	3	28,000.00	(*)
<b>TOTAL</b>					<b>\$180,000.00</b>	

(\*) Presenta escrito SF/322/08 recibido por el banco el 01-07-2009 en el cual solicita copias de cheques.

(\*\*) La copia de cheque presentada es de apertura reciente por el cual no se identifica en nombre del aportante.

Cabe mencionar que con respecto al recibo "RM-CI" 0062 el partido proporcionó la copia del cheque número 000001 del Banco Afirme, sin embargo, al señalar que es "Cuenta Reciente", no se tenía la certeza de la persona que realizó la aportación.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Copia del cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante, anexos a sus respectivas pólizas.
- Respecto al cheque número 00001 del Banco Afirme que respalda el recibo "RM-CI" 0062, proporcionara copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria, o en su caso, documento comprobatorio emitido por el banco que permitiera verificar el nombre del titular de la cuenta bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.8, 20.14 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3229/09 del 22 de julio de 2009, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0463/09 del 30 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*"(...) se remite copia del cheque expedido a nombre del partido anexo a su respectiva póliza contable de las campañas 2 de Aguascalientes, 11 de Nuevo León y 3 de Quintana Roo; asimismo, se remite copia del contrato de apertura del titular de la cuenta bancaria de María Cristina Díaz Salazar.*



No se omite señalar que, de los demás casos la Institución Bancaria no entregó a este Partido las copias de los cheques de los casos solicitados, por lo que serán enviados una vez que se reciban”.

Respecto a los precandidatos Hernandez Vallin David del distrito 2 de Aguascalientes, Díaz Salazar María Cristina del distrito 11 de Nuevo León y Joaquín González Carlos Manuel del distrito 3 de Quintana Roo, al presentar la evidencia del origen de los recursos, la observación quedó subsanada.

Respecto a los demás casos, al no presentar la evidencia del origen de los recursos consistente en la copia de cheque a nombre del Partido Revolucionario institucional proveniente de una cuenta bancaria del aportante, toda vez que rebasan la cantidad de 200 días de salario mínimo dentro del mismo mes calendario que en el ejercicio de 2009 equivale a \$10,900.00, la observación no quedó subsanada. A continuación se indican los casos en comentario:

"CF-RM-CI" CONTROL DE FOLIOS DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y DEL CANDIDATO CAMPAÑAS INTERNAS					
FOLIO	FECHA	MILITANTE, ORGANIZACIÓN O CANDIDATO QUE REALIZA LA APORTACIÓN	CAMPAÑA BENEFICIADA		MONTO
0039	27-02-09	Salgado Romero Cuauhtémoc	Guerrero	1	\$12,000.00
0044	27-02-09	Aguirre Herrera Ángel	Guerrero	8	28,000.00
0086	27-02-09	Ortiz Yeladaqui Rosario	Quintana Roo	2	28,000.00
0139	27-02-09	Muñoz De León Irma Patricia	Aguascalientes	3	28,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$96,000.00</b>

En consecuencia, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 1.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

#### 4.2.2.5 Aportaciones de Militantes

Por este concepto, el partido reportó en su contabilidad un monto de \$1,396,277.10, integrado de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>Aportaciones de Militantes</b>	
En efectivo	\$28,000.00
En especie	1,368,277.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,396,277.10</b>

#### 4.2.2.5.1 En Efectivo

El partido reportó por este concepto un importe de \$28,000.00.

Dicho concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad.

Adicionalmente, el partido también llevó a cabo el registro contable de aportaciones en efectivo de los militantes para precampaña en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional por \$329,143.00, recursos que fueron transferidos a las cuentas bancarias de precampaña, reportándose en la cuenta contable “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

- ◆ Al revisar la documentación presentada como soporte de los Informes de Precampaña, por concepto de “Aportaciones de Militantes” se observó que el partido presentó el control de folios “CF-RMEF” Control de Folios de recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria por un monto de \$1,170,270.45, sin embargo no identificó los recibos “RMEF” que corresponden a las aportaciones en efectivo para Precampaña.

Aunado a lo anterior, el partido presentó los recibos de las aportaciones de militantes sin anexarlos a su respectiva póliza contable.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La totalidad de los recibos de aportaciones en efectivo de militantes “RMEF” que correspondan al Proceso Electoral Federal 2008-2009, por un importe total de \$329,143.00, anexos a sus respectivas pólizas contables.
- En caso de que rebasen la cantidad de 200 días de salario mínimo dentro del mismo mes calendario, copia del cheque expedido a

nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.8, 3.10, 3.11 y 20.14 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0333/09 del 3 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto del monto de \$1,170,270.45 se aclara que, este corresponde a aportaciones ordinarias del Partido e incluye las aportaciones de militantes recibidas de cada precandidato por importe de \$ 329,143.00.*

*(...), se remiten la cédula que integra las referencias contables, número de recibo de cada una de las aportaciones en efectivo de militantes ‘RMEF’ que corresponden al Proceso Electoral Federal 2008-2009, por un importe total de \$329,143.00 y las pólizas contables. Asimismo, se remite 1 Carpeta de recibos ‘RMEF’ que corresponden al Proceso Electoral Federal 2008-2009”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria al presentar la integración de los recibos “RMEF” utilizados para las precampañas, así como la identificación de los recibos con su respectivo registro contable. En consecuencia, la observación quedó subsanada.

### **Circularización a Militantes**

Se efectuó la verificación de las aportaciones proporcionadas al partido por las siguientes personas:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBO "RM-CI"	IMPORTE	CONFIRMA APORTACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Laura Elena Arellano Gilmore	UF/DAPPAPO/2230/09	1	\$28,000.00		(2)
Jocelyn Patricia Fernandez Molina	UF/DAPPAPO/2231/09	3	26,500.00		(2)
Alma Carolina Viggiano Austria	UF/DAPPAPO/2233/09	1	28,000.00		(2)
Javier Duarte de Ochoa	UF/DAPPAPO/2234/09	1	28,000.00	30-06-2009	(1)
Hernán de Jesús Orantes López	UF/DAPPAPO/2235/09	1	20,000.00	01-07-2009	(1)
Emilio Chuayffet Chemor	UF/DAPPAPO/2236/09	1	25,000.00	29-06-2009	(1)
Jorge Federico Shiaffino Isunza	UF/DAPPAPO/2237/09	1	28,000.00	26-06-2009	(1)
Francisco Alejandro Moreno Merino	UF/DAPPAPO/2238/09	1	28,000.00	26-06-2009	(1)
Ricardo Zazueta Villegas	UF/DAPPAPO/2239/09	1	28,000.00		(2)
<b>TOTAL</b>			<b>\$239,500.00</b>		

Como se puede observar respecto a los militantes señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, confirmaron haber realizado las aportaciones al partido.

Por lo que se refiere a los militantes señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado respuesta a los oficios remitidos por la autoridad electoral.

#### 4.2.2.5.2 En Especie

En relación con lo reportado por este concepto por \$1,368,277.10, se revisó el 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro (incluye las aportaciones en especie del candidato interno) cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

- ♦ Al cotejar las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, punto 5. Aportaciones de Militantes en especie contra el importe reflejado en el formato "CF-RMES" se observó que coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO		IMPORTE SEGÚN:	
		FORMATOS "IPR-S-D" (*)	FORMATOS CONTROL DE FOLIOS
II.	Origen y Monto de los Recursos		
5.	Aportaciones de Militantes		
	En Especie	\$154,447.47	\$154,447.47 (**)

(\*) Incluye los montos reportados en los "IPR-S-D-" presentados por el partido.

(\*\*) Control de folios "CF-RMES" por un importe total de \$154,447.47.

Sin embargo, el partido presentó los recibos de las aportaciones de los militantes sin anexarlos a su respectiva póliza contable.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La totalidad de los recibos "RMES" Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie Operación Ordinaria, con la totalidad de los datos que establece la normatividad anexos a sus respectivas pólizas contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 3.10, 3.12, 20.12, 20.14, 23.2 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0333/09 del 3 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*"Se remite 1 Carpeta que incluye la cédula que integra las referencias contables, folio del recibo, estado y distrito, nombre del aportante y las pólizas contables de las aportaciones de los recibos 'RM-CI' Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Campañas Internas y 'RMES' Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie Operación Ordinaria.*

*Se remiten 4 Carpetas (folios 1 al 1520), que integran los depósitos en original por estado y por distrito de cada una de las precampañas; en su caso, copia de los cheques de cada aportante e identificación.*

*Se remiten 3 Carpetas, que integran los recibos ‘RM-CI’ Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Campañas Internas y ‘RMES’ Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie Operación Ordinaria”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria al presentar la integración de los recibos “RMES” utilizados para las precampañas con su respectivo registro contable. En consecuencia, la observación quedó subsanada.

#### **4.2.2.6 Aportaciones de Simpatizantes**

Por este concepto, el partido reportó en su contabilidad un monto de \$2,472,473.24, integrado de la manera siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Aportaciones Simpatizantes</b>	
En efectivo	\$42,000.00
En especie	2,430,473.24
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,472,473.24</b>

##### **4.2.2.6.1 En Efectivo**

En relación con lo reportado por este concepto por \$42,000.00, se revisó el 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad.

Adicionalmente, el partido también llevo a cabo el registro contable de las aportaciones en efectivo de los simpatizantes para precampaña en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional por \$2,466,743.00, recursos que fueron transferidos a las cuentas bancarias de precampaña, reportándose en la cuenta contable “Transferencias del

Comité Ejecutivo Nacional”. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

- ♦ Al cotejar las cifras reportadas en los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, punto 6. Aportaciones de Simpatizantes contra el importe reflejado en el formato “CF-RSEF”, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATOS “IPR-S-D” (*)	FORMATOS CONTROL DE FOLIOS	
<b>II. Origen y Monto De Los Recursos</b>			
<b>6.</b> Aportaciones de Simpatizantes			
En Efectivo	2,514,488.00	2,466,743.00 (**)	47,745.00

(\*) Incluye los montos reportados en los “IPR-S-D” presentados por el partido.

(\*\*) Control de folios “CF-RSEF” por un importe total de \$2,466,743.00

Aunado a lo anterior, el partido presentó los recibos de las aportaciones de los simpatizantes sin anexarlos a su respectiva póliza contable.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La totalidad de los recibos “RSEF” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria, con la totalidad de los datos que establece la normatividad anexos a sus respectivas pólizas contables.
- En caso de aportación en efectivo, la ficha de depósito o el comprobante de la transferencia electrónica interbancaria anexo a la póliza contable.
- Las aclaraciones y correcciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como 1.3, 4.10, 20.12, 20.14, 23.2 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0333/09 del 3 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se remiten 6 Carpetas que integran los recibos ‘RSEF’ Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria y ‘RSES-CI’ Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Campañas Internas. Las fichas de depósito, la copia de los cheques expedidos a nombre del Partido y cédula que integra los ingresos y las referencias contables; así como, las pólizas contables, se integraron como respuesta en el punto 2.- Aportaciones de militantes del presente oficio, en 4 Carpetas.*

*Respecto de la diferencia se aclara que, en los formatos ‘IPR-S-D’ del distrito 8 de Guerrero y el distrito 1 de Sonora, se incluyeron en el rubro de aportación en efectivo los importes de \$6,000.00 y \$41,745.00 respectivamente, debiendo ser como aportación en especie, según los recibos RSES-CI números 495 y 417”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria al presentar la integración de los recibos “RSEF” utilizados para las precampañas, así como la identificación de los recibos con su respectivo registro contable. En consecuencia, la observación quedó subsanada.

- ♦ Al verificar las Aportaciones de Simpatizantes en “Efectivo”, se observaron 16 aportaciones que rebasan la cantidad de 200 días de salario mínimo dentro del mismo mes calendario que en el ejercicio de 2009 equivale a \$10,900.00 (salario mínimo general vigente en el Distrito Federal), las aportaciones en comento se detallan a continuación:

<b>“CF-RSEF” CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO OPERACIÓN ORDINARIA</b>			
<b>FOLIO</b>	<b>FECHA</b>	<b>NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
0002	27-02-09	Castillo Moctezuma Pascual	\$12,000.00
0014	27-02-09	Martínez Ortega José Rodolfo	42,000.00
0033	27-02-09	Pérez Olmedo Silvia Lorenza	42,000.00
0038	27-02-09	Trejo Díaz Vicente	20,000.00
0095	27-02-09	Sámano Meléndez Juan Carlos	42,000.00
0101	27-02-09	Díaz López Rosa María	32,000.00



<b>“CF-RSEF” CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO OPERACIÓN ORDINARIA</b>			
<b>FOLIO</b>	<b>FECHA</b>	<b>NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
0108	27-02-09	Cepeda Flores Filiberto	12,000.00
0112	27-02-09	Cavazos Cavazos Odín Thor	42,000.00
0178	27-02-09	Sánchez Pineda Carlos Antonio	30,000.00
0179	27-02-09	Aillaud Rodríguez Francisco Javier	12,000.00
212	27-02-09	Parra Jiménez Carlos	21,000.00
0275	31-03-09	Guerrero López Medardo	12,000.00
0329	31-03-09	Villanueva Sansores Lia Geny	12,000.00
389	31-03-09	Salvador Hernández Manuel	40,000.00
393	31-03-09	Eljure Fayad Afif	21,000.00
413	31-03-09	Sales Rosado Alejandra del Rosario	20,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>\$412,000.00</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Copia del cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante o bien a través de transferencia electrónica interbancaria en la que se utilice la clave bancaria estandarizada (CLABE), anexos a sus respectivas pólizas
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.8, 20.14 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0333/09 del 3 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(…), se remiten las copias de los cheques expedidos a nombre del Partido anexos a sus pólizas. No se omite señalar que, cada uno de ellos proviene de la cuenta de cheques de cada aportante. También se remiten, la relación con referencia del número de folio donde se encuentra la documentación requerida en las 4 carpetas entregadas como respuesta en el punto 2.- Aportaciones de militantes de este oficio”.*

De la revisión a la documentación presentada se constató que el partido presentó las copias de cheque solicitadas, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

#### 4.2.2.6.2 En Especie

En relación con lo reportado por este concepto por \$2,430,473.24, se revisó el 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

- ♦ Al cotejar las cifras reportadas en los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, punto 6. Aportaciones de Simpatizantes contra el importe reflejado en el formato “CF-RSES-CI”, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATOS “IPR-S-D” (*)	FORMATOS CONTROL DE FOLIOS	
<b>II. Origen y Monto De Los Recursos</b>			
<b>6. Aportaciones de Simpatizantes</b>			
En Especie	\$2,382,727.77	\$2,430,473.24 (**)	-\$47,745.47

(\*) Incluye los montos reportados en los “IPR-S-D” presentados por el partido.

(\*\*) Control de folios “CF-RSES-CI” por un importe total de \$2,430,473.24.

Aunado a lo anterior, el partido presentó los recibos de las aportaciones de los simpatizantes sin anexarlos a su respectiva póliza contable.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La totalidad de los recibos “RSES-CI” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Campañas Internas, con la totalidad de los datos que establece la normatividad anexos a sus respectivas pólizas contables.
- Las aclaraciones y correcciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como 1.3, 4.10, 4.12, 20.12, 20.14, 23.2 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0333/09 del 3 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se remiten 6 Carpetas que integran los recibos ‘RSEF’ Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria y ‘RSES-CI’ Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Campañas Internas. Las fichas de depósito, la copia de los cheques expedidos a nombre del Partido y cédula que integra los ingresos y las referencias contables; así como, las pólizas contables, se integraron como respuesta en el punto 2.- Aportaciones de militantes del presente oficio, en 4 Carpetas.*

*Respecto de la diferencia se aclara que, en los formatos ‘IPR-S-D’ del distrito 8 de Guerrero y el distrito 1 de Sonora, se incluyeron en el rubro de aportación en efectivo los importes de \$6,000.00 y \$41,745.00 respectivamente, debiendo ser como aportación en especie, según los recibos RSES-CI números 495 y 417”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria al presentar la integración de los recibos “RSES-CI” utilizados para las precampañas, así como la identificación de los recibos con su respectivo registro contable. En consecuencia, la observación quedó subsanada.

#### **4.2.2.7 Otros Ingresos**

El partido no reportó aportaciones por otros ingresos.









ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	PRECANDIDATO	BANCO	NO. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS					SALDO CONTABLE AL 30-06-09	
								ENE	FEB	MZO	ABR	MAY		
Veracruz	13	Flores Espinosa Felipe Amadeo	Bancomer	0164669711	✓	17/02/09	12/05/2009	NA	✓	✓	✓	✓	0.00	
	14	Porras David Guadalupe Josephine	Bancomer	0164669835	✓	17/02/09	12/05/2009	NA	✓	✓	✓	✓	0.00	
	15	Kuri Grajales Fidel	Bancomer	0164669908	✓	17/02/09	12/05/2009	NA	✓	✓	✓	✓	0.00	
	16	Duarte De Ochoa Javier	Bancomer	0164676041	✓	17/02/09	14/05/2009	NA	✓	✓	✓	✓	0.00	
	17	Carrillo Sanchez José Tomas	Bancomer	0164670116	✓	17/02/09	12/05/2009	NA	✓	✓	✓	✓	0.00	
	18	Perez Santos Maria Isabel	Bancomer	0164670140	✓	17/02/09	12/05/2009	NA	✓	✓	✓	✓	0.00	
	19	Uscanga Escobar Jorge	Bancomer	0164670213	✓	17/02/09	12/05/2009	NA	✓	✓	✓	✓	0.00	
	20	Vazquez Saut Judith Fabiola	Bancomer	0164673719	✓	17/02/09	13/05/2009	NA	✓	✓	✓	✓	0.10	
	21	Benitez Lucho Antonio	Bancomer	0164675282	✓	17/02/09	12/05/2009	NA	✓	✓	✓	✓	0.00	
	Yucatán	02	Cervera Hernandez Felipe	Bancomer	0164712838	✓	18/02/09	08/04/2009	NA	✓	✓	✓	NA	(*)
		03	Araujo Lara Angelica Del Rosario	Bancomer	0164712927	✓	18/02/09	08/04/2009	NA	✓	✓	✓	NA	(*)
04		Zapata Bello Rolando Rodrigo	Bancomer	0164712994	✓	18/02/09	08/04/2009	NA	✓	✓	✓	NA	(*)	
05		Castillo Ruz Enrique	Bancomer	0164713028	✓	18/02/09	08/04/2009	NA	✓	✓	✓	NA	(*)	
Zacatecas	01	Rivera Solis Mario	Bancomer	0164713044	✓	18/02/09	30/03/2009	NA	✓	✓	✓	NA	(*)	
	02	Escobedo Villegas Francisco	Bancomer	0164713079	✓	18/02/09	30/03/2009	NA	✓	✓	✓	NA	(*)	
	04	Luevano Ruiz Roberto	Bancomer	0164789024	✓	24/02/09	30/03/2009	NA	✓	✓	✓	NA	(*)	

Nota: (\*) No tuvo movimientos bancarios en el periodo.

✓ Presentó  
x No Presentó  
NA No Aplica

De la verificación a los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó lo siguiente:

- ◆ En el Dictamen de los Informes de Precampaña derivado del Procedimiento Expedito, de los Ingresos y Gastos de los Precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, Tomo Partido Revolucionario Institucional, apartado “Bancos”, se señaló lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*Es importante señalar respecto a las cuentas bancarias en comento que mediante escrito SF/094/09 del 7 abril de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 8 del mismo mes y año, el partido realizó la siguiente solicitud:*

*‘Con fundamento en el artículo 20.15 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, nos permitimos solicitar a usted la ampliación del plazo por treinta días adicionales para la cancelación de las cuentas aperturadas para las precampañas de este Partido identificadas como CBCEI-PRI-DIPUTADO- (Entidad Federativa) – (Distrito) y de acuerdo a la relación anexa, aperturadas en BBVA Bancomer, lo anterior debido a que se tienen fechas compromiso de pago a diversos proveedores.*

*(…)*”.



*En consecuencia, mediante oficio UF/DAPPAPO/0960/09 del 15 de abril de 2009, recibido por el partido el 20 del mismo mes y año, esta Unidad de Fiscalización le autorizó ampliar los plazos para cancelar las cuentas señaladas (...), por treinta días naturales adicionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.15 del Reglamento de la materia.*

*Asimismo, se le señaló que una vez concluido el plazo autorizado, el partido debería presentar las evidencias de las cancelaciones de las cuentas bancarias con sello de la institución bancaria.*

*Por tal motivo la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión de las precampañas procedimiento ordinario del proceso electoral federal de 2008-2009, por lo que el partido deberá proporcionar las evidencias de las cancelaciones de las cuentas bancarias con sello de la institución bancaria, así como los estados de cuenta bancarios del mes de abril a la fecha de su cancelación’.*

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes de abril de 2009 y/o a la fecha de su cancelación señalados en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2244/09.
- Los documentos de cancelación con el sello de la institución bancaria de las cuentas detalladas en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2244/09.
- Las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de abril y/o a la fecha de la cancelación de las cuentas señaladas en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2244/09.
- Los registros contables que ampararan los movimientos de las cuentas bancarias en comento consistente en balanza de comprobación, auxiliares contable y pólizas con su respectiva documentación soporte.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 12.1, 16.2, 20.5, inciso a), 20.11 y 20.15 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0333/09 del 3 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) se remiten en copia los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes de abril de 2009, (...) los documentos de cancelación de las cuentas que se detallaron en el Anexo 1 del presente oficio, (...) las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de abril de las cuentas señaladas en el Anexo 1, (...)”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó que presentó los estados de cuenta bancarios, los documentos de cancelación y las conciliaciones bancarias solicitadas, así como los registros contables, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

#### 4.2.3 Egresos

En sus Informes de Precampaña, el partido reportó en el rubro de Egresos un importe total de \$9,283,215.74, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
<b>EGRESOS</b>	
a) Gastos de propaganda	
Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)	\$1,097,214.66
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00
Gastos en anuncios de publicidad en páginas de internet	170,880.59
Propaganda	520,025.08
Otros	3,835,054.90

CONCEPTO	TOTAL
b) Gastos operativos de campañas internas	3,410,776.69
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos	249,263.82
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,283,215.74</b>

En el **Anexo 2** del presente dictamen se detallan los egresos señalados en el cuadro anterior.

## Revisión Contable de los Informes de Precampaña

- ◆ Al cotejar las cifras reportadas en los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, Apartado III. Destino de los Recursos, Gastos de Promoción de Campañas Internas contra la balanza de comprobación del proceso interno Diputados Federales al 31 de marzo de 2009, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATOS “IPR-S-D”	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-03-09	
III. DESTINO DE LOS RECURSOS.			
Gastos de Promoción de Campañas Internas			
a) Gastos de propaganda			
Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)	\$1,097,214.66	\$520,650.82	\$576,563.84
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00	0.00	0.00
Gastos en anuncios de publicidad en páginas de Internet	170,880.59	151,380.59	19,500.00
Gastos de propaganda	520,025.08	5,099,788.12	-749,542.69
Otros	3,830,220.35		
b) Gastos operativos de campañas internas	3,433,151.69	3,421,496.46	11,655.23
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos	249,263.82	83,602.10	165,661.72
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,300,756.19</b>	<b>\$9,276,918.09</b>	<b>\$23,838.10</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones y correcciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 16.3, 20.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0333/09 del 3 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Por lo anterior, se precisa que el cotejo de las cifras reportadas en los formatos ‘IPR-S-D’ Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, Apartado III. Destino de los Recursos, Gastos de Promoción de Campañas Internas contra la balanza de comprobación del proceso interno Diputados Federales al 31 de marzo de 2009, atendiendo el origen y procedimiento de registro en las cuentas contables es el siguiente:*

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATOS “IPR-S-D”	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-03-09	
<i>III. DESTINO DE LOS RECURSOS.</i>			
<i>Gastos de Promoción de Campañas Internas</i>			
<i>a) Gastos de propaganda</i>	\$5,771,819.53	\$5,618,340.68	-\$153,478.85
<i>Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)</i>	\$1,097,214.66	\$520,650.82	\$576,563.84
<i>Gastos en anuncios de publicidad en cine</i>	0.00	0.00	0.00
<i>Gastos en anuncios de publicidad en páginas de Internet</i>	170,880.59	151,380.59	19,500.00
<i>Gastos de propaganda</i>	520,025.08	5,099,788.12	-749,542.69
<i>Otros</i>	3,830,220.35		
<i>b) Gastos operativos de campañas internas</i>	3,433,151.69	3,421,496.46	11,655.23
<i>c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos</i>	249,263.82	83,602.10	165,661.72
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,300,756.19</b>	<b>\$9,276,918.09</b>	<b>\$23,838.10</b>

*La integración anterior unifica, los importes de los conceptos de los formatos en el inciso a) Gastos de propaganda y los de la balanza de comprobación; asimismo se aclara que, los registros contables se consideraron en su gran mayoría en la cuenta de Gastos de Propaganda.*

*Adicionalmente se aclara que, del análisis efectuado a la integración de cifras reportadas en los formatos ‘IPR-S-D’ Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, Apartado III. Destino de los Recursos, Gastos de Promoción de Campañas Internas efectuada por esa Autoridad, se determinó que en el inciso a) Gastos de Propaganda, Otros por importe \$3,433,151.69, se consideró en la suma en el concepto otros un importe de*

\$22,275.00; sin embargo, también se consideró el mismo importe en la suma del concepto b) Gastos operativos de campañas internas. Esta diferencia corresponde al formato 'IPR-S-D' del distrito 1, de Oaxaca. En razón de lo anterior, el importe correcto es en el inciso b) Gastos operativos de campañas internas \$3,410,776.69.

Considerando la aclaración anterior, los importes correctos sujetos al cotejo con las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, Apartado III. Destino de los Recursos, Gastos de Promoción de Campañas Internas contra la balanza de comprobación del proceso interno Diputados Federales al 31 de marzo de 2009, son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATOS "IPR-S-D"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-03-09	
<i>III. DESTINO DE LOS RECURSOS.</i>			
<i>Gastos de Promoción de Campañas Internas</i>			
<i>a) Gastos de propaganda</i>	\$5,771,819.53	\$5,618,340.68	-\$153,478.85
<i>Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)</i>	\$1,097,214.66	\$520,650.82	\$576,563.84
<i>Gastos en anuncios de publicidad en cine</i>	0.00	0.00	0.00
<i>Gastos en anuncios de publicidad en páginas de Internet</i>	170,880.59	151,380.59	19,500.00
<i>Gastos de propaganda</i>	520,025.08	5,099,788.12	-749,542.69
<i>Otros</i>	3,830,220.35		
<i>b) Gastos operativos de campañas internas</i>	3,410,496.46	3,421,496.46	-10,719.77
<i>c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos</i>	249,263.82	83,602.10	165,661.72
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,278,381.19</b>	<b>\$9,276,918.09</b>	<b>\$1,463.10</b>

Por lo antes expuesto, la diferencia neta determinada correcta es por importe de \$1,463.10; y se integra principalmente de la siguiente manera:

- *Importe no integrado por esa Autoridad en las cifras reportadas en la columna de formatos 'IPR-S-D: del distrito 4, de Michoacán del precandidato Montejano Delgado, el importe de \$-4,924.00.*
- *Importe integrado por esa Autoridad en las cifras de la columna de formatos 'IPR-S-D', sin embargo, el formato contiene una cifra equivocada: del distrito 1, de Morelos del precandidato Francisco Alejandro Moreno en el inciso b) Gastos operativos de campaña interna se incluyó el importe de \$9,475.00 debiendo ser el correcto de \$ 5,796.00; del distrito 1, de Hidalgo del precandidato Omar*

*Fayad Meneses en el inciso b) Gastos operativos de campaña interna se incluyó el importe de \$51,500.00, debiendo ser el correcto de \$51,400.00.*

- *Importe integrado en las cifras de los formatos “IPR-S-D” con diferencias en los registros contables: distrito 1, de Campeche del precandidato Carlos Oznerol Pacheco Castro, no se registraron gastos: \$2,365.00 y se incluyeron comisiones del mes de abril por importe de \$72.45.*

*(...), se remiten en copia los formatos ‘IPR-S-D’ de los distritos del distrito 1, de Oaxaca, Eviel Pérez Magaña, distrito 4, de Michoacán de Samuel Montejano Delgado; distrito 1, de Morelos de Francisco Alejandro Moreno; distrito 1, de Hidalgo de Omar Fayad Meneses; distrito 1, de Campeche de Carlos Oznerol Pacheco Castro”.*

Al verificar la documentación presentada, se observó que la diferencia neta por \$23,838.10 señalada en el oficio remitido por la autoridad electoral tuvo un cambio sustancial derivado del comparativo de de las cifras reportadas en los formatos “IPR-S-D” contra la balanza de comprobación del proceso interno entregadas por el partido.

Por lo anterior, con oficio UF/DAPPAPO/3229/09 del 22 de julio de 2009, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año, se le notificó nuevamente lo siguiente:

- ◆ Al cotejar las cifras reportadas en los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, Apartado III. Destino de los Recursos, Gastos de Promoción de Campañas Internas contra la balanza de comprobación del proceso interno Diputados Federales al 30 de junio de 2009, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATOS “IPR-S-D”	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 30-06-09	
III. DESTINO DE LOS RECURSOS.			
Gastos de Promoción de Campañas Internas			
a) Gastos de propaganda			
Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)	\$1,097,214.66	\$520,650.82	\$576,563.84

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATOS "IPR-S-D"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 30-06-09	
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00	0.00	0.00
Gastos en anuncios de publicidad en páginas de Internet	170,880.59	151,380.59	19,500.00
Gastos de propaganda	520,025.08	5,165,881.38	-810,801.40
Otros	3,835,054.90		
b) Gastos operativos de campañas internas	3,410,776.69	3,420,139.21	-9,362.52
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos	249,263.82	83,602.10	165,661.72
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,283,215.74</b>	<b>\$9,341,654.10</b>	<b>-\$58,438.36</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones y correcciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como 16.2, 16.3, 20.4 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3229/09 del 22 de julio de 2009, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0463/09 del 30 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Al respecto se aclara que, respecto de la diferencia neta que determinó esa Autoridad por \$-58,438.36, se conforma de la siguiente manera:*

- *El Partido efectuó registros contables por las comisiones bancarias cobradas a las cuentas utilizadas en el proceso de precampaña y por algunas reclasificaciones entre cuentas contables; estas se registraron en las pólizas de diario 1 de abril y las pólizas de diario 1, 2 y 3 del 31 de mayo de 2009; por importe de \$64,736.01.*
- *La diferencia de \$-6,297.65, corresponde a diferencias en las cifras consignadas en los informes de precampaña que fueron ya dictaminados por esa Autoridad y no son susceptibles de*

*modificarse. Estas diferencias fueron manifestadas por este Partido en el oficio de referencia SF/0333/08, (...)*

Del análisis a lo manifestado por el partido y de la revisión a la documentación presentada, se determinó que las cifras reportadas en los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, Apartado III. Destino de los Recursos, Gastos de Promoción de Campañas Internas y la balanza de comprobación del proceso interno Diputados Federales al 30 de junio de 2009, son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATOS “IPR-S-D”	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 30-06-09	
III. DESTINO DE LOS RECURSOS. Gastos de Promoción de Campañas Internas			
a) Gastos de propaganda			
Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)	\$1,097,214.66	\$520,650.82	\$576,563.84
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00	0.00	0.00
Gastos en anuncios de publicidad en páginas de Internet	170,880.59	151,380.59	19,500.00
Gastos de propaganda	520,025.08	5,102,155.06	-747,075.07
Otros	3,835,054.90		
b) Gastos operativos de campañas internas	3,410,776.69	3,487,315.53	-76,538.84
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos	249,263.82	83,602.10	165,661.72
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,283,215.74</b>	<b>\$9,345,104.10</b>	<b>\$61,888.36</b>

Respecto a la diferencia neta de \$61,888.36 señalada en el cuadro anterior, corresponde primordialmente a los comisiones de las cuentas bancarias de precampañas. Deriva de la ampliación del plazo para la cancelación de las cuentas bancarias de acuerdo a la solicitud realizada por el partido como se señala en el apartado de “Bancos” del presente Dictamen. Por lo tanto, al tener identificado el destino de los recursos, la respuesta del partido se consideró satisfactoria.

En consecuencia, para efectos del presente Dictamen, se consideraron las cifras reportadas en la balanza de comprobación “Proceso Interno Diputados Federales 2009”.

#### **4.2.3.1 Gastos de propaganda**

El partido reportó en su contabilidad egresos en este rubro por un importe de \$5,774,186.47, integrados de la siguiente forma:



CONCEPTO	TOTAL
a) Gastos de propaganda	
Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)	\$520,650.82
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00
Gastos en anuncios de publicidad en páginas de internet	151,380.59
Gastos de Propaganda (Otros)	5,102,155.06
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,774,186.47</b>

#### **4.2.3.1.1 Gastos en Anuncios de Publicidad Exterior (anuncios espectaculares)**

Por este concepto el partido reportó en su contabilidad un importe de \$520,650.82. De la revisión efectuada al 100%, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

#### **4.2.3.1.2 Gastos en Anuncios de Publicidad en Cine**

El partido no reportó monto alguno por este concepto.

#### **4.2.3.1.3 Gastos en Anuncios de Publicidad en Páginas de Internet**

El partido reportó en su contabilidad un importe de \$151,380.59. De la revisión efectuada al 100%, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

#### **4.2.3.1.4 Gastos de Propaganda (Otros)**

El partido reportó en su contabilidad por este concepto un importe de \$5,102,155.06.

Dicho concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad.

#### 4.2.3.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El partido reportó en su contabilidad egresos en este rubro por un importe de \$3,487,315.53.

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia.

#### 4.2.3.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su contabilidad egresos en este rubro por un importe de \$83,602.10.

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia.

#### 4.2.4 Saldos de la Precampaña Electoral Federal 2008-2009

- ◆ De la verificación a los saldos de las cuentas contables en la balanza de comprobación al 30 de junio de 2009 correspondientes a la precampaña del proceso electoral federal 2008-2009, se constató que el Partido Revolucionario Institucional reporta, las cifras que se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 30-06-2009	
	DEBE	HABER
PROVEEDORES		\$18,140.00
ACREEDORES DIVERSOS		41,554.52
APORTACIONES MILITANTES ORDINARIO		1,368,277.10
APORTACIONES SIMPATIZANTES ORDINARIO		2,430,473.24
APORTACIONES MILITANTES CAMPAÑA INTERNA		-28,000.00
APORTACIONES SIMPATIZANTES CAMPAÑA INTERNA		42,000.00
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS COMITES DEL PARTIDO		452,026.80
TRANSFERENCIAS DE REMANENTES DE LAS CAMPAÑAS INTERNAS	\$377,421.01	
TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		5,402,053.45
GASTOS DE PROPAGANDA	5,102,155.06	
GASTOS OPERATIVOS PRECAMPAÑA	3,487,315.53	
GASTOS EN ESPECTACULARES COLOCADOS EN VÍA PÚBLICA	520,650.82	
GASTOS PROPAGANDA EN PÁGINAS DE INTERNET	151,380.59	
GASTOS DE PRENSA	83,602.10	
TRANSFERENCIAS AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	60,000.00	
<b>TOTALES</b>	<b>\$9,782,525.11</b>	<b>\$9,782,525.11</b>

En consecuencia, el partido deberá reportar los saldos anteriores en su Informe Anual del ejercicio 2009, así como en la balanza de comprobación consolidada respectiva.

#### **4.2.5 Confronta**

Mediante oficio UF/DAPPAPO/2972/09 del 2 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 del mismo mes y año, se le comunicó al Ing. Octavio Guillermo West Silva, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con la disposición contenida en el artículo 83, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, el partido que representa entregó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al Proceso Electoral Federal 2008-2009.

De la revisión a los referidos informes, y con fundamento en el artículo 24.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la autoridad electoral lo convocó para llevar a cabo la 1ra. reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se comentarían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes de Precampaña del Partido Revolucionario Institucional respecto de los errores y omisiones que habían sido notificados por la Unidad de Fiscalización mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 7 de julio de 2009 a las 10:30 horas en la sala de juntas de la Unidad de Fiscalización, ubicada en el edificio de Av. Acoxta No. 436, 1er. Piso, col. Exhacienda de Coapa, contando con la asistencia del L.C Luis Fernando Flores y Cano, Director de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; L.C. Jorge Luis Posada Galarza, Subdirector de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; C. Abel Velasco Rosas, Jefe de Departamento en la misma Dirección; así como la L.C. Andrea Contreras Ortiz y la C.P. Laura Cortina Herrera, Directora General de Registro Patrimonial y Directora de Comités Directivos Estatales y

Organizaciones Adherentes del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente.

Posteriormente, mediante oficio UF-DA/3955/09 del 11 de agosto de 2009, recibido por el partido el día 18 del mismo mes y año, se le convocó para llevar a cabo la 2da. reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se comentarían las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Precampaña del Partido Revolucionario Institucional, sobre el origen y destino de los recursos, que habían sido notificados por la Unidad de Fiscalización mediante oficio UF/DAPPAPO/3329/09 del 22 de julio de 2009, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 24 de agosto de 2009 a las 10:30 horas en la sala de juntas de la Unidad de Fiscalización, ubicada en el edificio de Av. Acoxta No. 436, 1er. Piso, col. Exhacienda de Coapa, contando con la asistencia del L.C Luis Fernando Flores y Cano, Director de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; L.C. Jorge Luis Posada Galarza, Subdirector de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; C. Abel Velasco Rosas, Jefe de Departamento en la misma Dirección; así como la L.C. Andrea Contreras Ortiz y la C.P. Laura Cortina Herrera, Directora General de Registro Patrimonial y Directora de Comités Directivos Estatales y Organizaciones Adherentes del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente.

## **Hechos posteriores a la fecha de presentación de los Informes de Precampaña**

Derivado de la verificación de los Informes de Precampaña del Procedimiento Expedito y la documentación presentada por el partido político durante el periodo de revisión se observaron hechos posteriores referentes a sus ingresos y egresos, toda vez que el partido político presentó los registros contables una vez concluido el plazo para la revisión de los Informes de Precampaña respecto al

Procedimiento Expedito. A continuación se indican los oficios emitidos en los procesos de fiscalización y los plazos de revisión establecidos:

PLAZO	PROCEDIMIENTO EXPEDITO DE REVISIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑA ACUERDO CG956/2008		OFICIO DE OBSERVACIONES		ESCRITO DE CONTESTACIÓN DEL PARTIDO	
	PLAZO	FECHA	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Presentación de Informes de Precampaña	30 días naturales contados a partir de la conclusión de las precampañas electorales	10 de abril de 2009	UF/DAPPAPO/0847/09 (Recordatorio entrega "IPR-S-D").	31-03-09	SF/0095/2009	10-04-09
Revisión y notificación de errores y omisiones	15 días naturales contados a partir de la aprobación del Acuerdo del Consejo General mediante el cual se determinó la substanciación del procedimiento expedito de revisión.	25 de abril de 2009	UF/DAPPAPO/1129/09 (Errores y Omisiones)	24-04-09		
Presentación correcciones o aclaraciones	5 días naturales	30 de abril de 2009			SF/0192/2009	29-04-09
			UF/DAPPAPO/1440/09 (Observaciones no subsanadas del oficio de errores y omisiones)	30-04-09		
Plazo improrrogable para subsanar	3 días naturales	3 de mayo de 2009			SF/0197/2009	03-05-09
Elaboración del Dictamen Consolidado	10 días naturales	13 de mayo de 2009				
Presentación al Consejo General del proyecto de Resolución	3 días naturales	15 de mayo de 2009				

Derivado de los plazos de revisión que se señalan en el cuadro anterior respecto al Procedimiento Expedito de revisión de los Informes de Precampaña, al presentar el partido sus registros contables hasta la contestación del oficio de errores y omisiones con escrito SF/0192/2009 de fecha 29 de abril de 2009, se contó con un día para emitir el oficio UF/DAPPAPO/1440/09 de las observaciones no subsanadas, el 30 de abril de 2009.

Dado que no fue posible analizar la documentación presentada en 119 carpetas en menos de un día respecto del análisis de los registros contables, esta revisión cayó en el periodo del proceso ordinario de revisión de los Informes de Precampaña, procediéndose a efectuar el comparativo entre sus registros contables y los controles de folios presentados, derivado de esta situación, se detectaron 65 recibos de aportaciones de militantes por un monto de \$1,658,370.00 que rebasan el tope de 200 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que en el ejercicio de 2009 equivale a \$10,900.00 observándose mediante oficio UF/DAPPAPO/2244/09 del 17 de junio de 2009, el partido subsanó 61 casos presentando copia de los

cheques requeridos junto con escritos SF/0333/09 del 3 de julio de 2009 y SF/0463/09 del 30 de julio de 2009, quedando 4 casos por un importe de \$96,000.00 sin la copia de cheque respectiva mismos, que se detallan en el apartado “Aportaciones del Candidato Interno” del presente Dictamen.

## Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Precampaña

1. El Partido Revolucionario Institucional presentó en tiempo y forma con escrito número SF/0096/09 de fecha 10 de abril de 2009, 358 Informes de Precampaña relativos al Proceso Interno de Selección para la Postulación de Candidatos al cargo de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal de 2008-2009 y 10 Informes presentados con posterioridad al 10 de abril de 2009, los cuáles fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

### Ingresos

2. En relación con la parte de los Informes de Precampaña relativa a los Ingresos reportados, el partido reportó las cifras siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Saldo Inicial</b>		\$0.00
<b>2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		7,820.01
En efectivo	\$7,820.01	
En especie	0.00	
<b>3. Aportaciones de Otros Órganos del Partido</b>		452,026.80
En efectivo	0.00	
En especie	452,026.80	
<b>4. Aportaciones del Candidato Interno</b>		3,780,757.48
En efectivo	2,566,948.00	
En especie	1,213,809.48	
<b>5. Aportaciones de Militantes</b>		483,590.47
En efectivo	329,143.00	
En especie	154,447.47	
<b>6. Aportaciones de Simpatizantes</b>		4,897,214.97
En efectivo	2,514,488.00	
En especie	2,382,726.97	
<b>7. Otros Ingresos</b>		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$9,621,409.73</b>

En el **Anexo 2** del presente Dictamen se detallan los ingresos señalados en el cuadro que antecede.

Para efectos del presente Dictamen, se valoró la información relativa, entre otros, a 10 informes que fueron presentados en forma extemporánea en ceros (**Anexo A**), las cifras reportadas en los registros contables, así como la documentación derivada de las cuentas bancarias de las precampañas; toda vez que, la revisión

documental que amparan los ingresos de los informes de precampaña fue realizada en el Procedimiento Expedito de Revisión de los Informes de Precampaña. De su valoración se determinó que se encuentran apegados a la normatividad aplicable y cumplen con los requisitos establecidos a excepción de lo que se detalla en puntos subsecuentes.

- De la revisión a los controles de folios, se constató que el partido imprimió una serie para cada tipo de ingresos por aportaciones de militantes y simpatizantes para las precampañas. A continuación se menciona el total de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS						FOLIOS UTILIZADOS EN LAS PRECAMPAÑAS 2009
	IMPRESOS			UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR	
	INICIAL	FINAL	TOTAL				
CF-RMEF	0001	10000	10000	3886	193	5921	2574-2607, 3414-3417, 4059-4072
CF-RM-CI	0001	2000	2000	347	34	1619	0001-0381
CF-RSEF	0001	1600	1600	346	75	1179	0001-0421
CF-RSES-CI	0001	0600	0600	501	14	85	0001-0515
CF-RMES	0001	0100	0100	18	0	82	0001-0018

Lo anterior, con la finalidad de dar seguimiento a los recibos no utilizados en las precampañas de 2009 en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 del Partido Revolucionario Institucional

### Revisión de formatos

- El partido no presentó el Formato Único de la precandidata Galarza Regalado Bertha del distrito 6 de San Luis Potosí. Dicho formato registra los datos de identificación, el origen de los recursos, la declaratoria bajo protesta de decir verdad y la carta protesta para el partido político.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con lo establecido en el Punto primero, numeral 3 del Acuerdo CG956/2008 aprobado en sesión ordinaria



del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 22 de diciembre del 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del 2009, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

### **Aportaciones del candidato interno**

5. El partido no proporcionó 4 copias de cheque a nombre del Partido Revolucionario Institucional por un total de \$96,000.00, toda vez que las aportaciones de militantes en efectivo rebasan el tope de 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal dentro del mismo mes calendario, que en el ejercicio de 2009 equivale a \$10,900.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 1.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

### **Egresos**

Hemos examinado los 10 informes que el Partido Revolucionario Institucional presentó a ésta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, respecto de los ingresos y gastos de precampaña incurridos por los precandidatos de ese partido político, durante el proceso de selección de candidatos internos para la postulación al cargo de Diputados Federal para el proceso electoral Federal 2008-2009 y que fueron seleccionados por ésta autoridad para ser revisados bajo el procedimiento ordinario de revisión.

La responsabilidad de la integridad de la información contenida en los informes revisados es responsabilidad de los órganos de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión en relación con los ingresos y gastos reportados.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los informes no contienen errores importantes y de que los ingresos y gastos reportados cumplen con las disposiciones normativas contenidas en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2008; así como la comprobación de que el valor de los gastos reportados y revisados por esta autoridad, no rebasan el tope de gastos descrito en el Acuerdo CG542/2008 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se fija el tope de gastos de precampaña por precandidato a Diputado para contender en el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Como se explica en las conclusiones descritas en el presente documento, identificamos situaciones que son violatorias de las disposiciones legales aplicables y que por lo tanto, podrían ser sujetas de sanción a través de la resolución que se presente a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En nuestra opinión, y salvo por lo señalado en el párrafo anterior, los 10 informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por el Partido Revolucionario Institucional, que se detallan en el Anexo A del presente dictamen, no rebasan el tope de gastos descrito en el Acuerdo de Consejo General CG542/2008 antes referido, topado en la cantidad de \$214,628.04.

6. En relación con la parte de los Informes de Precampaña relativos a los Egresos realizados durante el proceso electoral federal 2008-2009, el partido reportó las siguientes cifras:

CONCEPTO	TOTAL
<b>EGRESOS</b>	
a) Gastos de propaganda	
Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)	\$1,097,214.66
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00
Gastos en anuncios de publicidad en páginas de internet	170,880.59
Propaganda	520,025.08

CONCEPTO	TOTAL
Otros	3,835,054.90
b) Gastos operativos de campañas internas	3,410,776.69
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos	249,263.82
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,283,215.74</b>

En el **Anexo 2** del presente Dictamen se detallan los egresos señalados en el cuadro anterior.

Para efectos del presente Dictamen, se valoró la información relativa, entre otros, a 10 informes que fueron presentados en forma extemporánea (**Anexo A**), las cifras reportadas en los registros contables, así como la documentación derivada de las cuentas bancarias de las precampañas; toda vez que, la revisión documental que amparan los egresos de los informes de precampaña fue realizada en el Procedimiento Expedito de Revisión de los Informes de Precampaña. De su valoración se determinó que se encuentran apegados a la normatividad aplicable y cumplen con los requisitos establecidos.

## Saldos de la precampaña 2008-2009

7. Como resultado de la revisión a los 368 formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para precandidatos al cargo de senadores y diputados federales reportados por el Partido Revolucionario Institucional, se determinó que 358 informes corresponden al procedimiento expedito de revisión y 10 informes fueron revisados en el procedimiento ordinario. En consecuencia, el monto de los Ingresos y Egresos reportados por el partido político durante el proceso de selección para la postulación de candidatos al cargo de Diputados Federales 2008-2009, son los que a continuación se detallan:

CUENTA CONTABLE	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 30-06-2009 PROCESO INTERNO DIPUTADOS FEDERALES	
	DEBE	HABER
PROVEEDORES (*)		\$18,140.00
ACREEDORES DIVERSOS (*)		41,554.52
APORTACIONES MILITANTES ORDINARIO		1,368,277.10
APORTACIONES SIMPATIZANTES ORDINARIO		2,430,473.24
APORTACIONES MILITANTES CAMPAÑA INTERNA		28,000.00
APORTACIONES SIMPATIZANTES CAMPAÑA INTERNA		42,000.00
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS COMITES DEL PARTIDO		452,026.80
TRANSFERENCIAS DE REMANENTES DE LAS CAMPAÑAS INTERNAS	\$377,421.01	

CUENTA CONTABLE	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 30-06-2009 PROCESO INTERNO DIPUTADOS FEDERALES	
	DEBE	HABER
TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		5,402,053.45
GASTOS DE PROPAGANDA	5,102,155.06	
GASTOS OPERATIVOS PRECAMPAÑA	3,487,315.53	
GASTOS EN ESPECTACULARES COLOCADOS EN VÍA PÚBLICA	520,650.82	
GASTOS PROPAGANDA EN PÁGINAS DE INTERNET	151,380.59	
GASTOS DE PRENSA	83,602.10	
TRANSFERENCIAS AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	60,000.00	
<b>TOTALES</b>	<b>\$9,782,525.11</b>	<b>\$9,782,525.11</b>

(\*) Pasivos

Dichas cifras deberán ser consideradas en el Informe Anual 2009 del Partido Revolucionario Institucional, así como en la balanza de comprobación consolidada respectiva.

ANEXO 1

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del 13 de abril del 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, párrafo 6, 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, incisos c), d), e) y f), 83, párrafo 1, inciso c), 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 23.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la L.C. Andrea Contreras Ortiz y la C.P. Laura Cortina Herrera, Directora General de Registro Patrimonial y Directora de Comités Directivos Estatales y Organizaciones Adherentes del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente, quienes fueron autorizados por dicho partido como testigos con escrito número SF/0095/09 del 10 de abril del 2009, las cuales están presentes y se identifican con credenciales para votar con claves [REDACTED] y [REDACTED] así como los responsables de la auditoría designados por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la C.P. Sonia Pérez Leyva y/o Abel Velasco Rosas, quienes se identifican con credenciales para votar con claves [REDACTED] y [REDACTED] auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, los cuales forman parte de la citada Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Reglamento de mérito, el Director General de la referida Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio UF/DAPPAPO/0919/09 del 10 de abril de 2009 recibido el día 13 del mismo mes y año comunicó nuevamente al Partido Revolucionario Institucional que designó como auditores responsables a la C.P. Sonia Pérez Leyva y/o Abel Velasco Rosas, asimismo notificó que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el cual realizará junto con las personas mencionadas las tareas de revisión, quienes están presentes y se identifican de la manera siguiente:

NOMBRE	CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE
Alejandra Castañeda Miranda	[REDACTED]
Alejandro Macedo Luna	[REDACTED]
Azucena Rodríguez Hernández	[REDACTED]
César Méndez Hernández	[REDACTED]
Enrique Esquivel Romero	[REDACTED]
Gonzalo Javier Díaz Guzmán	[REDACTED]
Héctor Torres Hernández	[REDACTED]
Hugo Alejandro Solano Cedeño	[REDACTED]
José Luis Avelino Silva	[REDACTED]
Juan Guzmán Carapia	[REDACTED]
Juan Rico Martínez	[REDACTED]
Martha Elena Hernández Solórzano	[REDACTED]
Melisa Araceli Serafin Rodríguez	[REDACTED]
Paz Araceli Belmont Luna	[REDACTED]
Vanessa Téllez Ruiz	[REDACTED]

Se indica que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión notificándose en su momento al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio.

En este acto dicho personal procede a dar inicio en las oficinas de la Unidad de Fiscalización a la revisión de la documentación soporte de los informes de precampañas presentados por el

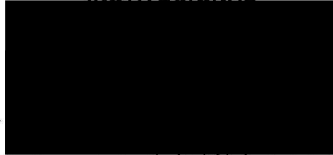
referido instituto político, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se informa a los testigos designados por el Partido Revolucionario Institucional que el periodo de revisión de los informes de precampaña será de 60 días hábiles, como lo establece el Código Electoral en su artículo 84, párrafo 1, inciso a), en consecuencia y toda vez que la revisión iniciará el día 13 de abril ésta concluirá el 7 de julio del presente año.

Finalmente los responsables de la auditoría mencionados anteriormente, manifiestan que si durante la revisión de los informes de precampaña se detectan conductas que pudieran configurar irregularidades en materia de financiamiento y que pudieran afectar de forma directa las condiciones en que se debe desarrollar el proceso electoral federal, de manera inmediata la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propondrá al Consejo General del Instituto la substanciación de procedimientos expeditos de revisión respecto de su partido político y/o precandidatos presuntamente infractores, para los efectos legales procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, párrafo 1 del Código Electoral, mismos que se llevarán a cabo en los términos y plazos establecidos en el Acuerdo CG956/2008 del Consejo General aprobado en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:10 horas del 13 de abril de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a los testigos del Partido Revolucionario Institucional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al cauce de conformidad los que en ella intervienen.

**TESTIGO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**



L.C. ANDREA CONTRÉRAS ORTIZ

**TESTIGO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



C.P. LAURA CORTINA HERRERA

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**



C.P. SONÍA PEREZ LEYVA

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**



ABEL VELASCO ROSAS